

DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	T	C	R	C
	I	A	U	T
	T	P	B	A
	1	2	1	2
<u>OBJETO:</u> Registrar los derechos de cobro a terceros, documentados, con vencimiento posterior a los doce (12) meses de emitido.				
<i>DÉBITO</i>		<i>CRÉDITO</i>		
• Por el monto correspondiente a la documentación de un crédito. • Por el valor nominal de los documentos a cobrar a largo plazo. • Por el monto correspondiente a la conversión de un crédito documentado a corto plazo en favor del ente, en otro a largo plazo.		• Por el monto de los documentos cobrados o por su novación. • Por la registración del monto provisionado en ejercicios anteriores, al momento de verificarse como cierta la incobrabilidad.		
<u>SALDO:</u> Deudor. Representa el monto de los documentos a largo plazo, pendientes de cobro.				
<u>SUBCUENTAS:</u>				